



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00739-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
XIOMARA QUSADA
contadoraxq@gmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10


Mincit
2-2016-009778
2016-06-13 11:49:13 AM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:LUIS HENRY MOYA MORENO_cont
DES:XIOMARA QUSADA

REFERENCIAS	
Fecha de Radicado	17 de Mayo de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 413 -CONSULTA
Tema	Errores en Estados Financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En una copropiedad entregaron a los copropietarios la cartilla con los estados financieros (balance general y estado de resultados con notas) para la asamblea ordinaria correspondiente al año anterior, los estados financieros fueron aprobados en la asamblea. Estos estados financieros tienen el nit (sic) equivocado, en este caso hay algún problema ya están certificados, dictaminados y aprobados por asamblea. mi (sic) pregunta es : ¿Son legales estos estados financieros si tienen el nit (sic) errado? o que pasa hay.?"

En esta copropiedad yo fui nombrada revisora fiscal para este periodo pero no se que implica este error."

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Para dar respuesta a su consulta es preciso citar en la Ley 222 de 1995, entre otras, en sus artículos:

"ART. 37.—**Estados financieros certificados.** El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros." y,

"ART. 39.—**Autenticidad de los estados financieros y de los dictámenes.** Salvo prueba en contrario, los estados financieros certificados y los dictámenes correspondientes se presumen auténticos."

La Ley 222 indica que los estados financieros certificados y dictaminados se entienden auténticos y que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad. En el evento en el que los estados financieros no se ajusten a lo señalado en la ley antes mencionada, la entidad deberá preparar y presentar a la Asamblea General de Accionistas o quién haga sus veces, unos nuevos estados financieros que reflejen fielmente la situación financiera de la entidad para su aprobación.

Sin embargo, para el caso planteado por el consultante, no se considera un error en las cifras contable, sino un error de digitación en el Número de Identificación Tributaria, por lo cual este consejo, no considera que sean considerados los Estados Financieros como ilegales, teniendo presente que el NIT es un tema fiscal.

Adicionalmente, el CTCP ha resuelto varias consultas sobre corrección de errores en los estados financieros, las cuales puede consultar en la página www.ctcp.gov.co, enlace consultas 2015-961, 2015-227, 2014-376.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento P, Wilmar Franco F, Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11